CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000541

DECRETO EXENTO N°202 / / 2022

Cerrillos, 12 MAY 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1061/2022; el Memorándum N°1000/136/2022 de la Dirección de Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, suscrito con fecha 3 de enero de 2022, entre la Municipalidad de Cerrillos y la **CORPORACION CULTIVA**, R.U.T. N°65.034.868-0representada por don **MATIAS GUILLERMO HERCEG LLODRA,** cédula de identidad N°[redacted], mediante el cual las partes vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes. Que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras "a", "b", "e", y "l", desarrolla actividades relacionadas con: a) "la educación y la cultura"; b)"la salud pública y la protección al medio ambiente" e) "el turismo el deporte y la recreación" y l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Que Cultiva, es una Corporación sin fines de lucro, cuyo objetivo es la educación y medio ambiente con un enfoque sustentable. Desde el año 2000 crea experiencias formativas en las personas, modificando su entorno de forma participativa, a través de programas de Reforestación en espacios públicos y privados, Construcción de Plazas y Parques, Arbolados Urbanos, Creación y Mejoramiento de Áreas Verdes en Establecimientos Educacionales, Centros Residenciales de Protección del Menor, Huertos comunitarios, planes de manejo forestal, planes de manejo de emisiones.

SEGUNDO: Objeto. La Municipalidad de Cerrillos y Corporación Cultiva acuerdan desarrollar acciones conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, colaboren con las finalidades mencionadas en el punto anterior.

En particular y sin que la enumeración sea taxativa, las actividades a desarrollar, entre otras, son las siguientes:

1. Reforestaciones
2. Planes de Compensación de Emisiones
3. Construcción de áreas verdes
4. Jornadas de limpieza
5. Jornadas de concientización socioambiental
6. Participación de la comunidad en las actividades mencionadas en los puntos anteriores; estudiantes de colegios, juntas de vecinos, clubes deportivos, etc.

7. Prevención de incendios
8. Huertos comunitarios
9. Planes de manejo forestal
10. Santuarios de bosques nativos
11. Programas pedagógicos.

TERCERO: Compromisos de las Partes.

La Municipalidad de Cerrillos se compromete a:

Apoyar comunicacionalmente en la difusión de información, coordinación e invitación de la participación de la comunidad de Cerrillos en las actividades que organice Cultiva (Reforestaciones, Planes de Compensación de Emisiones, construcción de áreas verdes, jornadas de limpieza, jornadas de concientización, charlas para la prevención de incendios). Por medio de las juntas de vecinos, clubes deportivos, comunicados, boletines y página web.

Incorporación de actividades ecológicas en los colegios dependientes de la Municipalidad, tales como reforestación y construcción de áreas verdes a modo ilustrativo.

La Corporación Cultiva se compromete a:

- Coordinar las actividades propuestas.
- Hacer buen uso de los espacios y lugares que se asignen previamente en las actividades concretas que desarrollen.
- Realizar un trabajo de concientización con la comunidad de Cerrillos sobre la importancia de recuperar el bosque nativo incendiado el verano de 2017 y su cuidado para prevenir futuros eventos similares.
- Difundir el apoyo de la Municipalidad por medio de las redes sociales propias, como las del municipio.
- La participación de al menos un representante de Cultiva, en las actividades que se desarrollen en la ejecución del presente convenio.
- Las reforestaciones realizadas por la Corporación Cultiva contemplan el cuidado de mantención y riego de las mismas, por un periodo de 2 años a contar de la primera reforestación que realice Cultiva en la ejecución del presente convenio.

CUARTO: Derechos de Patrocinio de la Municipalidad de Cerrillos. En su calidad de patrocinador de las actividades mencionadas anteriormente, la Municipalidad de Cerrillos facilitará:

a) La presencia del Logo de Gestión Institucional Municipal en las gráficas que Cultiva realice en la promoción de sus actividades con la Municipalidad de Cerrillos.
b) Espacios físicos de encuentro para las diferentes actividades y jornadas que organice Cultiva dentro de la comuna.-
c) Herramientas e instrumentos de que disponga para la organización de los eventos y encuentros convenidos.-

000541

DECRETO EXENTO N°202 / / 2022

SEXTO: Inexistencia de Vínculo Laboral. Las obligaciones que emanan del presente Convenio respecto del personal de cada una de las corporaciones, no genera vínculo alguno de subordinación y dependencia la una respecto a la otra, para todos los efectos legales.

SÉPTIMO: Personerías. La personería de doña Lorena Facuse Rojas consta en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Cerrillos del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de Junio de 2021. La personería y facultades de don Enzo Lambertini Jorquera para representar a Corporación Cultiva, constan en escrituras públicas de fecha 24 de junio de 2015, otorgadas en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. Estos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

OCTAVO: Cesión o Venta de Derechos. Se deja expresa constancia que las partes no podrán hacer transferencia o cesión alguna, bajo ninguna forma, de los compromisos que emanan de este Convenio.

NOVENO: Domicilio. Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: Modificaciones. Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las partes, los que se entenderán que forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO PRIMERO: Término y copias. El presente Convenio puede dejarse sin efecto en cualquier momento por acuerdo expreso de ambas partes o unilateralmente por cualquiera de éstas, avisando a lo menos con 30 días de anticipación mediante carta certificada dirigida al domicilio fijado en el presente Convenio o donde corresponda al representante legal.

2. El convenio que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa.**

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Gestión Ambiental
Corporación Cultiva
Página Web.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CORPORACIÓN CULTIVA

En Santiago, a 03 de enero de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Corporación Municipal de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.255.000-5, en adelante "Municipalidad", representada por su Alcaldesa, doña **Lorena Facuse Rojas**, cédula nacional de identidad N° 13.465.510-0, ambos con domicilio en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos y por la otra, la **CORPORACIÓN CULTIVA**, Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario Nº 65.034.868-0, representada por don **Matías Guillermo Herceg Llodrá** cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en [redacted] comun[redacted]n adelante "Cultiva", se ha acordado suscribir el presente Convenio de Colaboración, en adelante "Convenio":

PRIMERO: Antecedentes.

Que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras "a", "b", "e", y "l", desarrolla actividades relacionadas con: a) "la educación y la cultura"; b) "la salud pública y la protección al medio ambiente" e) "el turismo el deporte y la recreación" y l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Que Cultiva, es una Corporación sin fines de lucro, cuyo objetivo es la educación y medio ambiente con un enfoque sustentable. Desde el año 2000 crea experiencias formativas en las personas, modificando su entorno de forma participativa, a través de programas de Reforestación en espacios públicos y privados, Construcción de Plazas y Parques, Arbolados Urbanos, Creación y Mejoramiento de Áreas Verdes en Establecimientos Educacionales, Centros Residenciales de Protección del Menor, Huertos comunitarios, planes de manejo forestal, planes de manejo de emisiones.

SEGUNDO: Objeto.

La Municipalidad de Cerrillos y Corporación Cultiva acuerdan desarrollar acciones conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, colaboren

con las finalidades mencionadas en el punto anterior.

En particular y sin que la enumeración sea taxativa, las actividades a desarrollar, entre otras, son las siguientes:

1. Reforestaciones
2. Planes de Compensación de Emisiones
3. Construcción de áreas verdes
4. Jornadas de limpieza
5. Jornadas de concientización socioambiental
6. Participación de la comunidad en las actividades mencionadas en los puntos anteriores; estudiantes de colegios, juntas de vecinos, clubes deportivos, etc.
7. Prevención de incendios
8. Huertos comunitarios
9. Planes de manejo forestal
10. Santuarios de bosques nativos
11. Programas pedagógicos.

TERCERO: Compromisos de las Partes.

La Municipalidad de Cerrillos se compromete a:

Apoyar comunicacionalmente en la difusión de información, coordinación e invitación de la participación de la comunidad de Cerrillos en las actividades que organice Cultiva (Reforestaciones, Planes de Compensación de Emisiones, construcción de áreas verdes, jornadas de limpieza, jornadas de concientización, charlas para la prevención de incendios). Por medio de las juntas de vecinos, clubes deportivos, comunicados, boletines y página web.

Incorporación de actividades ecológicas en los colegios dependientes de la Municipalidad, tales como reforestación y construcción de áreas verdes a modo ilustrativo.

La Corporación Cultiva se compromete a:

- Coordinar las actividades propuestas.

- Hacer buen uso de los espacios y lugares que se asignen previamente en las actividades concretas que desarrollen.

- Realizar un trabajo de concientización con la comunidad de Cerrillos sobre la importancia de recuperar el bosque nativo incendiado el verano de 2017 y su cuidado para prevenir futuros eventos similares.

- Difundir el apoyo de la Municipalidad por medio de las redes sociales propias, como las del municipio.

- La participación de al menos un representante de Cultiva, en las

actividades que se desarrollen en la ejecución del presente Convenio.

- Las reforestaciones realizadas por la Corporación Cultiva contemplan el cuidado de mantención y riego de las mismas, por un periodo de 2 años a contar de la primera reforestación que realice Cultiva en la ejecución del presente convenio.

CUARTO: Derechos de Patrocinio de la Municipalidad de Cerrillos

En su calidad de patrocinador de las actividades mencionadas anteriormente, la Municipalidad de Cerrillos facilitará:

a) La presencia del Logo de Gestión Institucional Municipal en las gráficas que Cultiva realice en la promoción de sus actividades con la Municipalidad de Cerrillos.
b) Espacios físicos de encuentro para las diferentes actividades y jornadas que organice Cultiva dentro de la comuna.-
c) Herramientas e instrumentos de que disponga para la organización de los eventos y encuentros convenidos.-

SEXTO: Inexistencia de Vínculo Laboral.

Las obligaciones que emanan del presente Convenio respecto del personal de cada una de las corporaciones, no genera vínculo alguno de subordinación y dependencia la una respecto a la otra, para todos los efectos legales.

SÉPTIMO: Personerías.

La personería de doña **Lorena Facuse Rojas** consta en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Cerrillos del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de Junio de 2021. La personería y facultades de don **Enzo Lambertini Jorquera** para representar a Corporación Cultiva, constan en escrituras públicas de fecha 24 de junio de 2015, otorgadas en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. Estos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

OCTAVO: Cesión o Venta de Derechos.

Se deja expresa constancia que las partes no podrán hacer transferencia o cesión alguna, bajo ninguna forma, de los compromisos que emanan de este Convenio.

NOVENO: Domicilio.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: Modificaciones.

Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las partes, los que se entenderán que forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO PRIMERO: Término y copias.

El presente Convenio puede dejarse sin efecto en cualquier momento por acuerdo expreso de ambas partes o unilateralmente por cualquiera de éstas, avisando a lo menos con 30 días de anticipación mediante carta certificada dirigida al domicilio fijado en el presente Convenio o donde corresponda al representante legal.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Lorena Lacuse Rojas
Alcaldesa
Municipalidad de Cerrillos.

Firmado con firma electrónica avanzada por MATIAS GUILLERMO HERCEG LLODRA
Fecha: 2022.04.14 11:14:17 -0400

Matías Herceg Llodrá
Director Ejecutivo
Corporación Cultiva